

26 ENE 2021

CONCÓN,

26 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 171

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°8 de fecha 12.01.2021 de la Dirección de Obras de Concón. Solicitud de Ingreso N°7 de fecha 11.01.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.234.854-1 a nombre de La Boca Gourmet Emporio Criollo Zerene Fernández Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 15.10.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 26.10.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2105445 de fecha 06.01.2021 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 02.11.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de noviembre y diciembre del año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	LA BOCA GOURMET EMPORIO CRIOLLO ZERENE FERNANDEZ LIMITADA.
RUT N°:	77.234.854-1
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. BORGONO N°25.240, BORDE COSTERO, CONCÓN.
ROL N°:	3225-9
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$25.489.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.233.- //



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

María
Liliana
Espinoza
Godoy

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20074

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetad ✓	Observado	Revisado 3

EAO/NA/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaria Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)